Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº...184...../2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA J.V.R. MULTISERVICE LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 23/2018 PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL, CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018.----------

San Lorenzo,..08.....de enero de 2019.-

VISTO: La nota de Pedido de ampliación de contrato presentada por la firma **J.V.R. MULTISERVICE.**, para la ampliación del monto adjudicado para la Provisión y colocación de reductores de velocidad y demarcación vial, CD Nº 22/2018, a los efectos de cubrir el pedido presentado por la Dirección de Obras, dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee un Dictamen favorable de Auditoria Institucional, conforme lo establece la ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 2229/2018, de fecha 12 de setiembre de 2018, fue adjudicada a la firma **J.V.R. MULTISERVICE**, la Provisión y colocación de reductores de velocidad y demarcación vial.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 23/2018, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 137.800.000.- (Guaraníes: Ciento Treinta Y Siete Millones Ochocientos Mil), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la Dirección de Obras, por un monto de Gs. 27.600.000.- (Guaraníes: Veinte Y Siete Millones Seiscientos Mil) del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, por A.I. Nº 1246/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, según el expediente electoral T.S.J.E. designa al Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 23/2018 para la Provisión y colocación de reductores de velocidad y demarcación vial, mediante un Contrato suscripto con la firma **J.V.R. MULTISERVICE**, por un monto total de Gs.27.600.000 (Guaraníes: Veinte y siete millones seiscientos mil).--

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal